ORDENANZA Nº 3784



En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

<u>VISTO</u>: El Mensaje Nº 43/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26255 C.M., y la Cesión de Derechos y Acciones Posesorios a título gratuito efectuada por el Sr. Víctor Hugo Ramonda, DNI Nº 16.837.878, en carácter de poseedor animus domini, de una superficie de terreno total de ciento doce metros cuadrados para ser destinado al ensanche de calle Berón de Astrada y la continuación de la calle Intendente Luis Reinaldo Vivas respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que mediante Expedientes administrativos N° 94.474/18 y su aclaración mediante Expte. 94474/2-18, se presenta el Sr. Víctor Hugo Ramonda, DNI Nº 16.837.878, acompañando Nota de Cesión de Derechos y Acciones Posesorios a título gratuito.

Que conforme consta en la mencionada nota, (fedatada por el Escribano Eduardo Vercelli), y en la nota aclaratoria, viene el Sr. Víctor Hugo Ramonda a hacer expresa Cesión de Derechos y Acciones Posesorios a título gratuito a la Municipalidad de San Lorenzo de un terreno en carácter de poseedor animus domini, de una superficie de terreno total de ciento doce metros cuadrados para ser destinado al ensanche de calle Berón de Astrada y la continuación de la calle Intendente Luis Reinaldo Vivas respectivamente, el que tiene las siguientes medidas: siete metros en toda su extensión sobre calle Berón de Astrada para su ampliación y dieciséis metros de su lado este que linda con vías del ferrocarril Belgrano quedando a disposición del municipio para la continuación de la calle Intendente Luis Reinaldo Vivas, conforme plano de mensura y subdivisión encomendado al Ingeniero Geógrafo Orlando J. Harriet.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: "8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco

ORDENANZA Nº 3784



San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com

mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda".-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 3784.-

Artículo 1°.- ACÉPTESE la Cesión de Derechos y Acciones Posesorios a título gratuito efectuada por el Sr. Víctor Hugo Ramonda, DNI Nº 16.837.878, de una superficie de terreno total de ciento doce metros cuadrados para ser destinado al ensanche de calle Berón de Astrada y la continuación de la calle Intendente Luis Reinaldo Vivas respectivamente, conforme el detalle que expresa la nota de cesión y lo descripto en los considerandos de la presente.-

<u>Artículo 2º.-</u> Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 21 de agosto de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ Secretaria Legislativa Concejo Municipal de San Lorenzo JULIO CESAR CAMUSSO Secretario Administrativo Concejo Municipal de San Lorenzo Dr. EDUARDO ROS Presidente Concejo Municipal de San Lorenzo